



**ALTA VELOCIDAD VITORIA  
GASTEIZKO ABIADURA HANDIA,  
S.A.**

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas  
del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024

**INDICE**

- Informe de Auditoría de cuentas anuales abreviadas del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024
- Estados financieros abreviados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024
- Memoria abreviada del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de  
ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.  
(por encargo de la Junta de accionistas)

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.e) de las cuentas anuales abreviadas donde se indica que, por iniciativa del Gobierno Vasco y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se informó de una nueva propuesta para la integración de la alta velocidad ferroviaria en la ciudad de Vitoria, derivada de un Análisis de viabilidad funcional realizad por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en 2018

El pasado 3 de julio de 2019 se aprobó provisionalmente el "Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Vitoria-Gasteiz", y se inició el proceso de información pública y audiencia de administraciones. Actualmente el Estudio Informativo se encuentra en tramitación medioambiental.



El 9 de febrero de 2022 se suscribió el protocolo entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Adif y Adif Alta Velocidad y la Sociedad para impulsar la llegada de la alta velocidad a Vitoria-Gasteiz y la integración del ferrocarril en la ciudad.

Mediante dicho Protocolo, se expresan las voluntades de los firmantes de establecer una adecuada coordinación de los trabajos para el impulso y el desarrollo de la integración urbana del ferrocarril en la ciudad Vitoria y la conexión de la actuación con la línea de alta velocidad.

El 4 de marzo de 2024, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental, y el 13 de junio de 2024 se aprobó definitivamente el “Estudio Informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz”.

Con base en el protocolo de 2022, Adif - Alta Velocidad licitó y adjudicó, el 9 de julio de 2022, el contrato de servicios correspondiente a la redacción del proyecto básico para la ejecución del nudo de Arkaute y del tramo urbano de la integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a Sener Ingeniería y Sistemas S.A. por importe de 2,45 millones de euros (con IVA) y plazo de 24 meses, contrato finalizado en octubre de 2024.

El 20 de diciembre de 2024, se suscribió el “Convenio entre Adif AV y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la encomienda de la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras de plataforma del nudo de Arkaute (Tramo II) de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz y su conexión con la red ferroviaria en el País Vasco” cuyo objeto no abarca la integración del ferrocarril en el ámbito urbano.

Es por ello que, será necesario modificar o actualizar el protocolo de 2010, concretándose en dicho documento el acuerdo para la financiación de las obras de integración contenidas en el Estudio Informativo aprobado.

Por otro lado, el 7 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Vitoria aprobó inicialmente el nuevo PGOU que delimita el Área A-02 incluyendo el ámbito de actuación para la integración urbana del FFCC, estando pendiente su aprobación definitiva.

Los administradores están llevando a cabo la actividad descrita en el objeto social de la sociedad. Adif - Alta Velocidad, como socio de la sociedad, y en base al protocolo suscrito el 9 de febrero de 2022, está redactando el Proyecto básico de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz. Soterramiento y Nudo de Arkaute, y una vez finalizado habrá que suscribir un nuevo convenio para establecer los compromisos de los socios para llevar a cabo la ejecución de las obras.

Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviada del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.



## **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión



modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**VAHN Y CIA. AUDITORES, S.L.**  
(ROAC: S0535)

A blue ink signature of Luis Marigomez Rodriguez, which is handwritten and enclosed in a blue oval.

Luis Marigomez Rodriguez  
ROAC 21.424

**REA**  
auditores  
Miembro ejerciente  
VAHN Y CIA  
AUDITORES, S.L.

Año: 2025  
Número: 38.489/25  
Importe: 30 euros

**economistas**  
Consejo General

Madrid, a 22 de marzo de 2025

**ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.**

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS 2024**

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA1

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NIF:	<b>01010</b> A01474022	Forma jurídica:	SA: <b>01011</b> <input checked="" type="checkbox"/> SL: <b>01012</b> <input type="checkbox"/>
LEI:	<b>01009</b>	Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)	
Denominación social:	<b>01020</b> ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB		
Domicilio social:	<b>01022</b> CL OLAGUIBEL 1		
Municipio:	<b>01023</b> VITORIA-GASTEIZ	Provincia:	<b>01025</b> ARABA/ÁLAVA
Código postal:	<b>01024</b> 01001	Teléfono:	<b>01031</b>

Dirección de e-mail de contacto de la empresa: **01037** vitoriagasteiz.altavelocidad@gmail.com

Pertenencia a un grupo de sociedades:	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
Sociedad dominante directa:	<b>01041</b>	<b>01040</b>
Sociedad dominante última del grupo:	<b>01061</b>	<b>01060</b>

**ACTIVIDAD**

Actividad principal:	<b>02009</b> PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	(1)
Código CNAE:	<b>02001</b> 4212	(1)

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Número de mujeres en el órgano de administración:	EJERCICIO	2024	(2)	EJERCICIO	2023	(3)
04212		0	0		0	0
04213		0	0		0	0

**PERSONAL ASALARIADO**

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

FIJO (4):	EJERCICIO	2024	(2)	EJERCICIO	2023	(3)
	NO FIJO (5):	04001	0	04002	0	0

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<b>04010</b>	0	0
--------------	---	---

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO		2024	(2)	EJERCICIO		2023	(3)
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	EJERCICIO	2023	(3)	
FIJO:	<b>04120</b>	0	<b>04121</b>	0	0	0	0	0
NO FIJO:	<b>04122</b>	0	<b>04123</b>	0	0	0	0	0

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS**

	EJERCICIO			2024	(2)	EJERCICIO			2023	(3)
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<b>01102</b>	2.024	1	1			2.023	1	1	
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<b>01101</b>	2.024	12	31			2.023	12	31	
Número de páginas presentadas al depósito:	<b>01901</b>									

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

<b>01903</b>			
--------------	--	--	--

**UNIDADES**

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:	Euros: <b>08001</b> <input checked="" type="checkbox"/>
	Miles de euros: <b>09002</b> <input type="checkbox"/>
	Millones de euros: <b>09003</b> <input type="checkbox"/>

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:  
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio  
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce  
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.

(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):  
n.º de personas contratadas x n.º medio de semanas trabajadas

52

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA2

**APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)**

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

**Base de reparto**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias .....

Remanente .....

Reservas voluntarias .....

Otras reservas de libre disposición .....

**TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN .....**

	EJERCICIO	2024	(2)	EJERCICIO	2023	(3)
91000		1.764,18			-2.202,91	
91001						
91002						
91003						
91004		1.764,18			-2.202,91	

**Aplicación a**

Reserva legal .....

Reservas especiales .....

Reservas voluntarias .....

Dividendos .....

Remanente y otros .....

Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores .....

**APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO .....**

	EJERCICIO	2024	(2)	EJERCICIO	2023	(3)
91005		176,42				
91007						
91008						
91009						
91010					-2.202,91	
91011		1.587,76				
91012		1.764,18			-2.202,91	

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)**

	EJERCICIO	2024	(2)	EJERCICIO	2023	(3)
Período medio de pago a proveedores (días)		94705		15		15

# DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

TR

## IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018; al artículo 4.2.b), 4.2.b bis) y 4 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras la modificación perjudicial del Real Decreto-ley 7/2021, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente (1)  SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real (2)  SI

Indique el tipo de actualización de los datos de identificación del titular real (3)  ACTUALIZACIÓN

Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos (4)  30.06.2025

### I. Titular real persona física - % de participación

#### I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (6)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (11)

#### I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (6)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (12)

### II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

APELLIDOS, NOMBRE (6)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)
PAEZ ESCAMENDI MIGUEL ANGEL	ES	DNI	15245674D	19.06.1967	ES	ES
GONZALEZ VICENTE RAMIRO	ES	DNI	16270769V	20.04.1962	ES	ES
CORCHON ALVAREZ, JOSE ENRIQUE	ES	DNI	15253746P	19.05.1970	ES	ES
DAVILA CASCON JOSE MANUEL	ES	DNI	05381787V	01.07.1962	ES	ES

(1) Se exceptúan las sociedades que cotizan en un mercado regulado de la Unión Europea o de países tercero equivalentes

(2) El cumplimiento de esta hoja tiene carácter obligatorio en todo caso

(3) Indique PRIMERA si presenta por primera vez, ACTUALIZACIÓN si actualiza los datos por cambio de titular real, o RECTIFICACIÓN si rectifica los datos erróneos de una declaración previa

(4) Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos. Cumplimentar con el formato DD MM YYYY

(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma

(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España

(8) Número de documento identificativo del titular real

(9) Cumplimentar con el formato DD MM AAAA

(10) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(11) Detallar en la tabla III a las sociedades intervenientes en la cadena de control

(12) Detallar en la tabla III b las sociedades intervenientes en la cadena de control

## DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

TRa

## II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma.

(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.

(8) Número de documento identificativo del titular real  
(9) Cumplimentar con el formato DD-MM-AAAA

(9) Cumplimentar con los formatos DD.MM.AAAA

(10) Complementar con el código país según ISO 3166-1 alfa 2

### III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

#### En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

### III.a Control a través de participación en el capital

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.a con participación indirecta

#### IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

#### IV.a Control a través de participación en el capital

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I a) sobre el que se detalla la cadena de control

(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos.

**(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2**

(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar T.N., PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o

residentes en España se incluirá siempre el docume

**(5) Número de documento identificativo de la sociedad**

(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3188-1 alfa 2  
(7) Consultar el sitio web de la Organización Panamericana de la Salud para obtener más información.

(7) Cumplimiento del domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal  
(8) Cumplimentar con los datos importantes de la autoridad de registro o I.E.T.F. (en Establecimientos). Si se trata de sociedades sin personalidad legal, cumplimentar el nombre del Receptor Mercantil.

**(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) al número de hoja, si la nacionalidad es distinta de Espana, cumplimentar legalmente el LEI si tiene una entidad.**

93 Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada

(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real

## DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

TRcd1

### III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

#### **En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control**

### III.b Control a través de derechos de voto

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.b con participación indirecta

**IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control**

#### IV.b Control a través de derechos de voto

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III b, el % de participación directa del participante en la participada

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I a) sobre el que se detalla la cadena de control

(1) Número de documento identificativo del Instituto (tabla 1-a) sobre el que se detalla la cadena de control  
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos

**(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2**

(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España, se incluirá siempre el documento expedido en España

(5) Número de documento identificativo de la sociedad

(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección

(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal  
(8) Cumplimentar con los datos registrados de la autoridad de registro n.º (El/la) (Entidad Identificada). Si se

(8) Complementar con los datos registrados en la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier). Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distinta de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido

(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada.

**(10) Documento identificativo de la sociedad participada**

## DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRA

SOCIEDAD ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB		NIF A01474022
DOMICILIO SOCIAL CL OLAGUIBEL 1		
MUNICIPIO VITORIA-GASTEIZ	PROVINCIA ARABA/ÁLAVA	EJERCICIO <sup>(2)</sup> 2024
<b>Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.</b>		
<b>Ámbito territorial de operaciones<sup>(1)</sup>:</b> <input type="text"/>		
<b>Países donde realiza operaciones:</b> <input type="text"/>		
<b>Provincias donde realiza operaciones:</b> <input type="text"/>		
<b>Municipios donde realiza operaciones:</b> <input type="text"/>		
<b>¿Ha prestado servicios a no residentes?</b> <input type="checkbox"/>		
<b>¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta?</b> <input type="checkbox"/>		
<b>Volumen Facturado por dichos servicios:</b>		
Último Ejercicio	<input type="text"/>	Ejercicio Precedente <input type="text"/>
		Incuantificable <input type="checkbox"/>
<b>Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:</b>		
		Número de Operaciones
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas.		
Dirección, secretaría y/o asesoría externa de una sociedad.		
Socio de una asociación o similar.		
Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica		
Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar		
Funciones de accionista por cuenta ajena.		
<b>FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES (en caso de presentación en papel)</b>		
<small>(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional.            (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.            (3) Sí o No</small>		

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF:	A01474022				UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL:				Euros:	09001 <input checked="" type="checkbox"/>
ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB				Miles:	09002 <input type="checkbox"/>
			Millones:	09003 <input type="checkbox"/>	
Espacio destinado para las firmas de los administradores					
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE.....</b>					
I. Inmovilizado intangible .....	11000				
II. Inmovilizado material.....	11100				
III. Inversiones inmobiliarias .....	11200				
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....	11300				
V. Inversiones financieras a largo plazo .....	11400				
VI. Activos por impuesto diferido .....	11500				
VII. Deudores comerciales no corrientes.....	11600				
<b>B) ACTIVO CORRIENTE.....</b>	11700				
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta .....	12000		552.417,75	549.667,86	
II. Existencias .....	12100				
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	12200				
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios .....	12300		4.871,00	3.752,92	
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo .....	12380				
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo .....	12381				
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos .....	12382				
3. Otros deudores .....	12370				
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	12390	5	4.871,00	3.752,92	
V. Inversiones financieras a corto plazo .....	12400				
VI. Periodificaciones a corto plazo .....	12500				
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	12600		488,91	500,76	
<b>TOTAL ACTIVO (A + B) .....</b>	12700		547.057,84	545.414,18	
	10000		552.417,75	549.667,86	

- (1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

NIF:	A01474022								
DENOMINACIÓN SOCIAL:									
ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB									
Espacio destinado para las firmas de los administradores									
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)				
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>				551.388,17	549.623,99				
<b>A-1) Fondos propios</b>				551.388,17	549.623,99				
I. Capital				600.000,00	600.000,00				
1. Capital escriturado				600.000,00	600.000,00				
2. (Capital no exigido)									
II. Prima de emisión									
III. Reservas				6.260,43	6.260,43				
1. Reserva de capitalización									
2. Otras reservas				6.260,43	6.260,43				
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)									
V. Resultados de ejercicios anteriores				-56.636,44	-54.433,53				
VI. Otras aportaciones de socios									
VII. Resultado del ejercicio		3		1.764,18	-2.202,91				
VIII. (Dividendo a cuenta)									
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto									
A-2) Ajustes por cambios de valor									
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos									
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>									
I. Provisiones a largo plazo									
II. Deudas a largo plazo									
1. Deudas con entidades de crédito									
2. Acreedores por arrendamiento financiero									
3. Otras deudas a largo plazo									
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo									
IV. Pasivos por impuesto diferido									
V. Periodificaciones a largo plazo									
VI. Acreedores comerciales no corrientes									
VII. Deuda con características especiales a largo plazo									

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF:	A01474022						
DENOMINACIÓN SOCIAL:							
ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB							
Espacio destinado para las firmas de los administradores							
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)			
C) PASIVO CORRIENTE .....	32000		1.029,58	43,87			
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta .....	32100						
II. Provisiones a corto plazo .....	32200						
III. Deudas a corto plazo .....	32300						
1. Deudas con entidades de crédito .....	32320						
2. Acreedores por arrendamiento financiero .....	32330						
3. Otras deudas a corto plazo .....	32390						
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	32400						
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	32500		1.029,58	43,87			
1. Proveedores .....	32580						
a) Proveedores a largo plazo .....	32581						
b) Proveedores a corto plazo .....	32582						
2. Otros acreedores .....	32590	6	1.029,58	43,87			
VI. Periodificaciones a corto plazo .....	32600						
VII. Deuda con características especiales a corto plazo .....	32700						
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....</b>	<b>30000</b>		<b>552.417,75</b>	<b>549.667,86</b>			

# CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF:	A01474022			
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB				
Espacio destinado para las firmas de los administradores				
(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)	
1. Importe neto de la cifra de negocios .....	40100			
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo .....	40300			
4. Aprovisionamientos .....	40400			
5. Otros ingresos de explotación .....	40500			
6. Gastos de personal .....	40600			
7. Otros gastos de explotación .....	40700 <sup>9</sup>	-11.822,41	-8.575,83	
8. Amortización del inmovilizado .....	40800			
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras .....	40900			
10. Excesos de provisiones .....	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado .....	41100			
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio .....	41200			
13. Otros resultados .....	41300	0	0,01	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13) .....	49100	-11.822,41	-8.575,82	
14. Ingresos financieros .....	41400	13.586,59	6.372,91	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero .....	41430			
b) Otros ingresos financieros .....	41490 <sup>9</sup>	13.586,59	6.372,91	
15. Gastos financieros .....	41500			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros .....	41600			
17. Diferencias de cambio .....	41700			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros .....	41800			
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero .....	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros .....	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores .....	42120			
c) Resto de ingresos y gastos .....	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19) .....	49200	13.586,59	6.372,91	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) .....	49300	1.764,18	-2.202,91	
20. Impuestos sobre beneficios .....	41900			
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20) .....	49500	1.764,18	-2.202,91	

**MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE  
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

**IMA**

SOCIEDAD ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB	NIF A01474022	
DOMICILIO SOCIAL CL OLAGUIBEL 1		
MUNICIPIO VITORIA-GASTEIZ	PROVINCIA ARABA/ÁLAVA	EJERCICIO 2024

**Contenido Obligatorio**

**Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



**Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



**Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)**

	Métrica	Valor	Importe <sup>(6)</sup>	
Emisiones Alcance 1 <sup>(1)</sup>	t CO <sub>2</sub>			
Emisiones Alcance 2 <sup>(2)</sup>	t CO <sub>2</sub>			
Emisiones Alcance 3 <sup>(3)</sup>	t CO <sub>2</sub>			
Consumo de energía dentro de la organización <sup>(4)</sup>	kW h			
Consumo de agua <sup>(5)</sup>	m <sup>3</sup>			

**FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES**

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.

(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad) Métrica: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.

(3) Resto de emisiones indirectas (emisiones indirectas de proveedores y de clientes en la cadena de valor) Métrica: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:

<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx> (para emisiones alcance 1 y 2)

(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.

(5) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.

(6) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

**MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN  
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

**A1**

SOCIEDAD ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB							NIF A01474022
DOMICILIO SOCIAL CL OLAGUIBEL 1							
MUNICIPIO VITORIA-GASTEIZ			PROVINCIA ARABA/ÁLAVA			EJERCICIO 2024	
<b>La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias</b> <small>(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)</small>							<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Saldo al cierre del ejercicio precedente:</b> 0 <b>Acciones/participaciones</b> 0 <b>% del capital social</b>							
<b>Saldo al cierre del ejercicio:</b> 0 <b>Acciones/participaciones</b> 0 <b>% del capital social</b>							
Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1**

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).  
 AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).  
 ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.  
 EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).  
 RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.  
 RL: Amortización de acciones o participación de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).  
 AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital).  
 AF: Acciones adquiridas mediante asistencia nanciera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).  
 PR: Acciones o participaciones reciprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

**ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.**

**MEMORIA ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

## 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La sociedad ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó el día 16 de diciembre de 2010 por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Vitoria, D. Fernando Ramos Alcázar, con el número 1749 de Orden de su Protocolo, no habiendo modificado su denominación desde su constitución, la cual trae causa de lo establecido en el acuerdo primero del protocolo de colaboración suscrito el 5 de marzo de 2010 el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Su domicilio social actual se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Olaguibel nº 1, siendo su Número de Identificación Fiscal A-01474022.

El 16 de diciembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó la modificación de los estatutos sociales, para adaptarlos a la realidad actual, siendo el objeto de la Sociedad establecer mecanismos adecuados de colaboración entre las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones y operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, conforme al "Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril (Julio 2019)" y el "Análisis de la viabilidad funcional de la integración de la Alta Velocidad en Vitoria (Febrero 2018)", actuaciones que básicamente consisten en:

- Tramo Soterrado entre la calle Pedro Asúa y el Bulevar de Salburua (3.610 m), el estudio funcional planteaba inicialmente un soterramiento de 2.500 m con inicio cercano a la Avenida del Portal de Castilla, si bien posteriormente se solicitó al Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) que se ampliara la longitud del soterramiento hasta iniciarla en la C/ Pedro Asúa y finalizarlo en la Avenida de Salburua, siendo estos los puntos recogidos en la propuesta de la Sociedad.
- Se proyectan dos vías de ancho estándar para viajeros y una vía de tres hilos para tráficos de mercancías y media distancia.
- En los primeros 3 Km las tres vías discurren paralelas y a cielo abierto, en el entorno de la calle Pedro Asúa, la línea se adentra en un falso túnel de 1.226 metros de longitud que desemboca en la estación.
- La propuesta de la Sociedad incorpora al cajón ferroviario soterrado un vial para tráfico rodado este-oeste lo que condiciona la cota del nivel de andenes a 17 metros por debajo de la cota de calle, en lugar de los 11 metros estrictamente necesarios.
- La futura estación se ejecutará mediante excavación al abrigo de pantallas y estará unos 17 metros por debajo de la cota de calle. Los tráficos de mercancías estarán separados físicamente de la zona de andenes.
- Rebasada la estación, el trazado vuelve a discurrir en falso túnel de 1.460 metros de longitud, el cual se prolonga hasta cruzar bajo el bulevar de Salburua. Pasado el bulevar de Salburua, el ferrocarril sale a superficie mediante una rampa ascendente hasta cruzar sobre el arroyo Errekaleor en viaducto.
- En la estación se disponen cinco vías de ancho estándar (viajeros AV), una vía de ancho ibérico (viajeros convencionales) y una vía de tres hilos (mercancías).
- El edificio actual se adapta y se genera un nuevo volumen con dos accesos por el edificio actual y desde el paseo de la Universidad.
- El aparcamiento subterráneo tendrá 400 plazas.
- Las calles transversales en la zona de la estación, que actualmente discurren soterradas, pasarán a discurrir en superficie (Paseo de La Senda, San Antonio, Los Fueros, Rioja y San Cristóbal).

La Sociedad coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones de integración, de carácter ferroviario y urbanístico, sin perjuicio de las competencias que, en materia de ordenación del territorio y urbanismo correspondan al Gobierno

Vasco, a la Diputación Foral de Álava y al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y en materia ferroviaria al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y a las entidades públicas empresariales, Adif y Adif Alta Velocidad.

El 9 de febrero de 2022, se suscribió el "Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif Alta Velocidad y la sociedad Alta Velocidad Vitoria-Gasteizko Abiadura Handia, S.A., para impulsar la llegada de la alta velocidad a Vitoria-Gasteiz y la integración del ferrocarril en la ciudad".

Mediante dicho Protocolo, se expresan las voluntades de los firmantes de establecer una adecuada coordinación de los trabajos para el impulso y el desarrollo de la integración urbana del ferrocarril en la ciudad Vitoria y la conexión de la actuación con la línea de alta velocidad.

El 4 de marzo de 2024, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental, y el 13 de junio de 2024 se aprobó definitivamente el "Estudio Informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".

Con base en el protocolo de 2022, Adif - Alta Velocidad licitó y adjudicó, el 9 de julio de 2022, el contrato de servicios correspondiente a la redacción del proyecto básico para la ejecución del nudo de Arkaute y del tramo urbano de la integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a Sener Ingeniería y Sistemas S.A. por importe de 2,45 millones de euros (con IVA) y plazo de 24 meses, contrato finalizado en octubre de 2024.

El 20 de diciembre de 2024, se suscribió el "Convenio entre Adif AV y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la encomienda de la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras de plataforma del nudo de Arkaute (Tramo II) de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz y su conexión con la red ferroviaria en el País Vasco" cuyo objeto no abarca la integración del ferrocarril en el ámbito urbano.

Es por ello que, será necesario modificar o actualizar el protocolo de 2010, concretándose en dicho documento el acuerdo para la financiación de las obras de integración contenidas en el Estudio Informativo aprobado.

Por otro lado, el 7 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Vitoria aprobó inicialmente el nuevo PGOU que delimita el Área A-02 incluyendo el ámbito de actuación para la integración urbana del FFCC, estando pendiente su aprobación definitiva.

## 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

### a) Imagen fiel

#### Disposiciones legales

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la empresa, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

### b) Principios contables no obligatorios aplicados

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

### c) Comparación de la información

#### Modificación de la estructura de los estados contables

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior, según se prevé, en el artículo 35.8 del Código de Comercio y en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad.

#### **Imposibilidad de comparación**

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del año anterior.

#### **d) Cambios en criterios contables**

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en criterios contables.

#### **e) Empresa en funcionamiento**

Las presentes cuentas anuales abreviadas han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En el Consejo de Administración del 17 de enero de 2019 se informó, por iniciativa del Gobierno Vasco y del Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), de una nueva propuesta para la integración de la alta velocidad ferroviaria en la ciudad de Vitoria, derivada de un Análisis de viabilidad funcional, realizado por el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) en 2018.

En dicho Consejo de Administración, se acordó solicitar al Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) la tramitación del correspondiente Estudio Informativo recogiendo esta solución.

Con fecha 3 de julio de 2019, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Vitoria-Gasteiz", e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones

Con fecha 9 de febrero de 2022 se suscribió el protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, Adif, Adif Alta Velocidad y la Sociedad Alta Velocidad Vitoria-Gasteizko Abiadura Handia para impulsar la llegada de la alta velocidad a Vitoria-Gasteiz y la integración del ferrocarril en la ciudad.

Mediante dicho Protocolo, se expresan las voluntades de los firmantes de establecer una adecuada coordinación de los trabajos para el impulso y el desarrollo de la integración urbana del ferrocarril en la ciudad Vitoria y la conexión de la actuación con la línea de alta velocidad.

El 4 de marzo de 2024, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental, y el 13 de junio de 2024 se aprobó definitivamente el "Estudio Informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".

Con base en el protocolo de 2022, Adif - Alta Velocidad licitó y adjudicó, el 9 de julio de 2022, el contrato de servicios correspondiente a la redacción del proyecto básico para la ejecución del nudo de Arkaute y del tramo urbano de la integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a Sener Ingeniería y Sistemas S.A. por importe de 2,45 millones de euros (con IVA) y plazo de 24 meses, contrato finalizado en octubre de 2024.

El 20 de diciembre de 2024, se suscribió el "Convenio entre Adif AV y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la encomienda de la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras de plataforma del nudo de Arkaute (Tramo II) de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz y su conexión con la red ferroviaria en el País Vasco" cuyo objeto no abarca la integración del ferrocarril en el ámbito urbano.

Es por ello que, será necesario modificar o actualizar el protocolo de 2010, concretándose en dicho documento el acuerdo para la financiación de las obras de integración contenidas en el Estudio Informativo aprobado.

Por otro lado, el 7 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Vitoria aprobó inicialmente el nuevo PGOU que delimita el Área A-02 incluyendo el ámbito de actuación para la integración urbana del FFCC, estando pendiente su aprobación definitiva.

Los administradores están llevando a cabo la actividad descrita en el objeto social de la sociedad. Adif - Alta Velocidad, como socio de la sociedad, y en base al protocolo suscrito el 9 de febrero de 2022 está redactando el Proyecto básico de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz. Soterramiento y Nudo de Arkaute, y una vez finalizado habrá que suscribir un nuevo convenio para establecer los compromisos de los socios para llevar a cabo la ejecución de las obras.

### 3. APPLICACIÓN DE RESULTADOS

Durante el presente ejercicio se ha producido un resultado positivo de 1.764,18 euros.

La propuesta para la aprobación por la Junta General de Accionistas es dotar reserva legal, y compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.764,18
APLICACIÓN	IMPORTE
Reserva legal	176,42
Compensación pérdidas	1.587,76

### 4. NORMAS REGISTRO Y VALORACION

#### Instrumentos financieros

##### Activos financieros

###### Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
- Activos financieros a coste.

##### Activos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumplen las siguientes condiciones:

- La Sociedad mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

- Las características contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Esto es, los flujos de efectivo son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se asume que se cumple esta condición, en el caso de que un bono o un préstamo simple con una fecha de vencimiento determinada y por el que la Sociedad cobra un tipo de interés de mercado variable, pudiendo estar sujeto a un límite. Por el contrario, se asume que no se cumple esta condición en el caso de los instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, los préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés del mercado) o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses, si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("clientes comerciales") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Sociedad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

## **Pasivos financieros**

### Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

### **Pasivos financieros a coste amortizado**

La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

## **Impuestos sobre beneficios**

### **Criterios de registro**

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de la liquidación fiscal del impuesto sobre el beneficio relativo al ejercicio.

### **Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido**

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente.

Por prudencia valorativa, los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de los mismos.

## **Ingresos y gastos**

### **Criterios de valoración ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el principio de devengo.

## **5. ACTIVOS FINANCIEROS**

### **Activos financieros a coste amortizado**

El detalle, por conceptos, de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2024	2023
Deudores varios	0,00	880,00
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	4.871,00	2.872,92
<b>Total</b>	<b>4.871,00</b>	<b>3.752,92</b>

## 6. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle, por conceptos, de los pasivos financieros corrientes, englobados como pasivos financieros a coste amortizado, es el siguiente:

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2024	2023
Acreedores varios	1.028,50	-
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	1,08	43,87
<b>Total</b>	<b>1.029,58</b>	<b>43,87</b>

## 7. FONDOS PROPIOS

La Sociedad se constituyó el 16 de diciembre de 2010, con un capital establecido en 600.000 euros completamente suscrito y desembolsado, representado por 10.000 acciones nominativas de 60,00 euros cada una.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre restructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) y otras medidas urgentes en el orden económico, dispone la creación de una nueva entidad pública empresarial, Adif Alta Velocidad, (Adif AV) como organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquéllas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor del mismo Adif.

Adif AV asume las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, en relación con aquellas infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro.

Asimismo, la Orden PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, determina los activos y pasivos de la entidad pública empresarial ADIF que pasan a ser titularidad de la entidad pública empresarial Adif AV. En su anexo VIII, de participación en sociedades asignadas, se fija el porcentaje de participación de Adif AV en Alta Velocidad Vitoria-Gasteizko siendo este del 40,00%, y el 10,00% restante permanece en la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif).

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la distribución del capital de la Sociedad entre sus socios es la siguiente:

Accionista	Valor	Número de acciones	Porcentaje de Capital
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif)	60.000,00	1.000	10,00%
Adif Alta Velocidad	240.000,00	4.000	40,00%
Gobierno Vasco	150.000,00	2.500	25,00%
Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz	90.000,00	1.500	15,00%
Diputación Foral de Álava	60.000,00	1.000	10,00%
<b>Total</b>	<b>600.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100,00 %</b>

### Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la reserva legal no alcanza el 20% mínimo del Capital Social exigido por ley.

## 8. SITUACIÓN FISCAL

### Balance con las Administraciones Públicas

El detalle de las deudas y créditos con las Administraciones Públicas, a 31 de diciembre se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
	2024		2023	
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	-	1,08	-	43,87
Hacienda Pública, deudora IVA	2.289,55	-	1.662,07	-
Hacienda Pública deudora IS	2.581,45	-	1.210,85	-
<b>Total</b>	<b>4.871,00</b>	<b>1,08</b>	<b>2.872,92</b>	<b>43,87</b>

Permanecen abiertas a inspección las declaraciones presentadas en los últimos cuatro ejercicios para los diferentes impuestos. Aunque las citadas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por las autoridades fiscales o, en su caso, prescripción, la dirección de la Sociedad considera que, de las posibles discrepancias que pudiesen surgir, no se derivarían pasivos fiscales que produjesen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas.

En relación con el Impuesto sobre beneficios, la conciliación entre el resultado contable y fiscal del ejercicio y el importe a ingresar o devolver a la Hacienda Pública por este impuesto, son los siguientes:

	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	2024	2023
Resultado contable del ejercicio	1.764,18	(2.202,91)
Diferencias temporarias	-	-
Diferencias permanentes	-	-
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores	(1.764,18)	-
Base imponible	-	(2.202,91)
Cuota íntegra	-	-
Retenciones y pagos fraccionados	(2.581,45)	(1.210,85)
Líquido a ingresar /(cobrar)	(2.581,45)	(1.210,85)

### Bases imponibles negativas

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas, sin tener en cuenta la liquidación del ejercicio 2024, pendientes de compensar:

CONCEPTO	A COMPENSAR	APLICADO	PENDIENTE
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2014	2.803,40	-	2.803,40
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2015	5.937,75	-	5.937,75
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2016	4.719,33	-	4.719,33
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2017	4.415,07	-	4.415,07
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2018	5.014,52	-	5.014,52
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2019	7.735,22	-	7.735,22
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2020	7.242,36	-	7.242,36
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2021	8.019,11	-	8.019,11
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2022	8.426,90	-	8.426,90
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2023	2.202,91	-	2.202,91
<b>Total</b>	<b>56.516,57</b>	-	<b>56.516,57</b>

De acuerdo con las novedades introducidas por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, no existe límite temporal para la compensación de las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación. Asimismo, se establece un límite cuantitativo general de compensación de las mismas, el cual asciende al 60% de la base imponible previa, pudiendo compensar en todo caso como mínimo un millón de euros.

## 9. INGRESOS Y GASTOS

### Otros gastos de explotación

El epígrafe de "Servicios del Exterior" incluido en los "Otros Gastos de Explotación", es el siguiente (en euros):

Concepto	2024	2023
Servicios Profesionales Independientes	11.252,67	8.027,39
Primas de Seguro	552,61	493,34
Servicios Bancarios	9,41	0,00
Otros Servicios	7,72	55,10
<b>Total Servicios del Exterior</b>	<b>11.822,41</b>	<b>8.575,83</b>

### Otros ingresos financieros

El detalle de otros ingresos financieros se presenta en el siguiente cuadro:

Otros Ingresos financieros	2024	2023
Otros Ingresos financieros: Intereses Cuenta Kutxabank	13.586,59	6.372,91
<b>Total</b>	<b>13.585,96</b>	<b>6.372,91</b>

La Sociedad ha devengado unos ingresos financieros por los saldos medios que ha mantenido en su cuenta corriente de la entidad bancaria Kutxabank en el ejercicio al igual que el año pasado.

## 10. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### Información relativa a Administradores y personal de Alta Administración

Durante los ejercicios 2024 y 2023, ningún miembro del Órgano de administración de la Sociedad ha recibido o devengado importe alguno por ningún concepto, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones o pago de primas de seguros de vida, ni indemnizaciones o pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Tampoco se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Órgano de administración.

## 11. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la misma. Por este motivo no se incluye desglose específico en la presente Memoria de Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

A la Sociedad no le han sido adjudicados derechos de emisión de gases de efecto invernadero a través de un Plan Nacional de Asignación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero, considerándose que no existe necesidad de provisionar cantidad alguna al respecto.

## **12. OTRA INFORMACION**

### **Número medio personas empleadas**

La Sociedad no ha tenido empleados durante los ejercicios 2024 y 2023.

### **Honorarios de auditoría**

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad ha facturado (sin IVA) durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023 honorarios por servicios profesionales de auditoría, 3.200,00 y 2.250,00 euros (sin IVA) respectivamente.

## **13. HECHOS POSTERIORES**

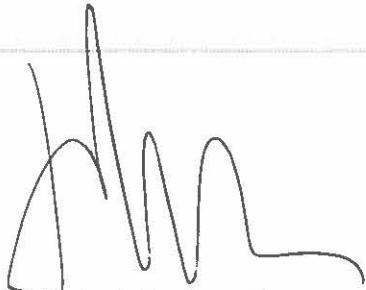
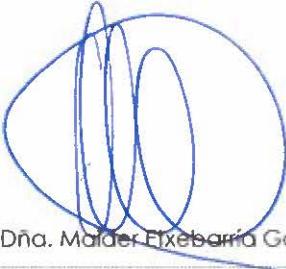
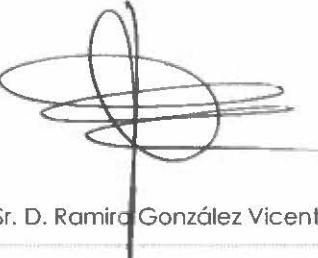
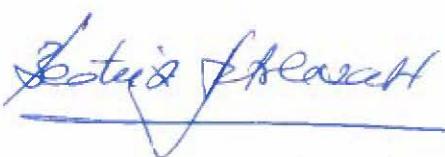
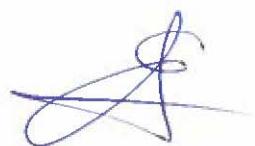
No se ha producido ningún hecho relevante.



## FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2024

El Consejo de Administración de la Sociedad ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A., en fecha 21 de marzo de 2025 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.

### FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Sr. D. José Enrique Corchón Álvarez



Sr. D. José Manuel Dávila Cascón



Sr. D. Eugenio Vivas Maiques



Sr. D. Francisco Javier Sánchez Ayala



Sra. Dña. Irene Bonet Tous  
Secretaria no consejera